

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 NOV. 2015

ACTA 88

RES. 7

EXP.2015-25-1-005531

RRHH/dact.maf

VISTO: La Resolución N°2, Acta N°38 del 1° de junio de 2011 del Consejo Directivo Central, referida a la otorgación de la Compensación por Presentismo en forma trimestral, en donde en su parte resolutive inciso 1, establece su carácter porcentual y su cálculo, así como en el inciso 2 establece el marco regulatorio para la liquidación y percepción del mismo.

RESULTANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo se deja sin efecto todo otro acto administrativo que contravenga al presente;

II) Que en el resuelve, inciso 2.1, no se menciona como excepción para el cobro de la Compensación la Inasistencia al lugar habitual de trabajo por concurrencia del funcionario a Junta Médica de la ANEP;

III) Que el Artículo N°9 del ANEXO-REGLAMENTO SOBRE LICENCIA MÉDICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en sus incisos a y b establecen claramente la obligatoriedad de la concurrencia a Junta Médica y su sanción en caso de omisión a la misma;

IV) Que se realiza consulta a la Unidad Letrada del CO.DI.CEN., sobre la temática por parte de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: I) Que es preciso incluir la Inasistencia por concurrencia a la citación por Junta Médica de la División de

2

Servicios Médicos de la ANEP, a las excepciones dispuestas por Resolución N°2, Acta N°38 del 1° de junio de 2011;

II) Que se cuenta con informe favorable por parte de la Unidad Letrada en cuanto a la incorporación de la causal a la Resolución citada;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

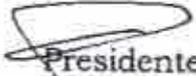
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Incluir dentro de las causales en la La Resolución N°2, Acta N°38 del 1° de junio de 2011 del Consejo Directivo Central, inciso "Faltas computables y sus Excepciones", la excepción de inasistencia por concurrir a Junta Médica de la ANEP.

Librese Circular. Comuníquese a la Asesoría Letrada, Direcciones Sectoriales de Recursos Humanos y Económico Financiera. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS VAINIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Natta Mariscal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública